

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00723

Atendiendo el escrito que antecede, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que informe el trámite surtido al Oficio N° 342 de 1 de marzo de 2019 radicado en esa dependencia el día 4 del mismo mes y año.

Notifíquese (2),

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple
Bogotá, D.C.
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00723

En atención a las documentales que anteceden, se dispone:

Se reconoce personería al abogado **José Libardo Quiroga Espitia**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 29).

Se tiene por revocado cualquier otro poder que hubiera sido otorgado con anterioridad.

Notifíquese (2),

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.